



**INVALIDA PROCESO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN N°3519-9-LE25**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 177.-

DALCAHUE, 15 de enero del 2026.-

VISTOS: el informe del jefe de operaciones de fecha 15 de enero de 2026, el correo electrónico de fecha 14 de enero de 2026 por parte del proveedor adjudicado Trasporte Ojeda SPA, el decreto alcaldicio N° 115 de fecha 12 de enero de 2026 que adjudica la licitación, el informe de propuesta de adjudicación; el cuadro comparativo de ofertas, el acta de apertura electrónica; las ofertas presentadas en el proceso licitatorio; el Decreto Alcaldicio N°2.868 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba Bases Administrativas, designa Comisión Evaluadora y llama a Licitación Pública N°3519-9-LE25 denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE CAMIONES TOLVA”**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl; la Ley de Compras Públicas Ley N°19.886, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 16 de concejo municipal de fecha 25 de noviembre de 2025; el certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el presupuesto municipal año 2026, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°115 de fecha 12 de enero de 2026, se adjudicó la Licitación Pública N°3519-9-LE25 al proveedor **TRANSPORTE OJEDA SpA**, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas.

Que, con fecha 14 de enero de 2026 el proveedor adjudicado informa mediante correo electrónico la existencia de un problema irreparable en sus camiones por lo que no podrá cumplir con la entrega del servicio adjudicado.

El punto 19 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N°3519-9-LE25 el cual establece que en caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado, desista de su oferta o se encuentre inhábil para contratar conforme a los términos de la Ley N°19.886 y su Reglamento, la Municipalidad podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo con la evaluación de las propuestas.

Que, revisada la oferta del proveedor que obtuvo el segundo mayor puntaje en el proceso licitatorio, se verifica que su propuesta económica supera el monto disponible resultando inconveniente para los intereses municipales, lo que impide su adjudicación.

Que, con fecha 14 de enero el proveedor adjudicado informó mediante correo electrónico la existencia de un problema en uno de sus camiones tolva, lo cual afecta directamente su capacidad operativa y le dificulta cumplir con las obligaciones derivadas del proceso licitatorio.

✓ ADG

✓ RSN





I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

INVALÍDESE Y DEJÉSE SIN EFECTO: el proceso de adjudicación de la Licitación Pública N°3519-9-LE25, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE CAMIONES TOLVA”**, adjudicada al proveedor **TRANSPORTE OJEDA SpA**, por las razones expuestas de parte del proveedor adjudicado y conforme al informe emitido por el Jefe del Departamento de Operaciones.

DISPÓNGASE el llamado a un nuevo proceso de Licitación Pública para la contratación del servicio señalado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



ADG

RSN



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

INFORME

Materia: Anulación Proceso de Licitación N° 3519-9-LE25

Departamento: Operaciones

El Jefe del Departamento de Operaciones informa respecto del proceso de licitación pública N° 3519-9-LE25, cuyo objetivo fue la Licitación de Contrato Suministro de arriendo de Camiones tolva.

Dicho proceso fue adjudicado a la Empresa de Transporte Ojeda SpA, RUT 78.180.827-K, representada legalmente por el Sr. Ignacio Ojeda Vidal, RUT [REDACTED] A la fecha de los hechos, el proceso se encontraba en etapa de espera de la firma del contrato correspondiente por parte del proveedor adjudicado.

Con fecha reciente, mediante correo electrónico, el proveedor adjudicado informó que enfrenta un problema de carácter irreparable y de largo plazo, situación que le impide aceptar y dar cumplimiento a la adjudicación del contrato señalado.

Debido a lo anterior, la Empresa de Transporte Ojeda SPA manifestó formalmente su imposibilidad de continuar con el proceso, desistiendo de la adjudicación otorgada.

En virtud de la imposibilidad del proveedor adjudicado para suscribir y ejecutar el contrato, y considerando que esta situación impide la correcta continuidad del proceso, se determina la anulación del proceso de licitación pública N° 3519-9-LE25, correspondiente a la contratación del servicio de arriendo de camiones tolva.

Se deja constancia de lo anterior para los fines administrativos que correspondan.

